161

ENCICLICA "DILECTISSIMA NOBIS"(*)

(3-VI-1933)

ACERCA DE LAS PERSECUCIONES SUFRIDAS POR LA IGLESIA EN ESPAÑA

PIO PP. XI

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica

AAS 25 lat. 261 esp. 275 1. **Motivos de la presente Encíclica. Amor a España, la católica.** Siempre Nos fue sumamente querida la noble nación española por los insignes méritos de su fe católica, por su cultura cristiana, por su tradicional y ardentísima devoción a esta Santa Sede Apostólica y por sus grandes instituciones y obras de apostolado, siendo, además, madre fecunda de santos, de misioneros y de fundadores de ínclitas órdenes religiosas, que son gloria y sostén de la Iglesia de Dios.

Y, precisamente, porque la gloria de España está tan íntimamente vinculada con la Religión Católica, Nos sentimos doblemente afligidos ante las deplora- 262 bles tentativas que desde hace algún tiempo se vienen repitiendo para arrebatarle a esa querida nación, juntamente con su fe tradicional, los más preciados títulos de su cultura y de su grandeza.

Los gobernantes atacan la Religión. Reclamaciones del Papa. No hemos dejado de advertir varias veces a los actuales gobernantes de España —como Nuestro paternal corazón Nos lo indicaba— cuán falso era el camino que ellos seguían, recordándoles que el hecho de herir el alma del pueblo en sus más profundos y queridos sentimientos, no era el modo de obtener aquella concordia espiritual, que es indispensable para la prosperidad de una nación.

Eso hicimos por intermedio de Nuestro representante, cada vez que se presentó el peligro de alguna nueva ley o disposición que lesionara los sagrados derechos de Dios y de las almas.

No hemos tampoco dejado de dirigir, 276 aun públicamente, Nuestra paternal palabra a los queridos hijos del clero y del laicado de España, a fin de que supieran que Nuestro corazón estaba cerca de ellos en esos momentos de dolor.

Pero ahora no podemos abstenernos de levantar de nuevo la voz contra las leyes recientemente aprobadas, acerca de las confesiones y congregaciones religiosas, porque constituyen ellas una nueva y más grave ofensa, no solamente a la Religión y a la Iglesia, sino también a los proclamados principios de libertad civil, sobre los cuales declara fundarse el nuevo régimen español.

2. **La Iglesia no es contraria a ninguna forma justa de gobierno.** No debe creerse que Nuestra palabra está inspirada en sentimientos de aversión a la nueva forma de gobierno o a otros cambios estrictamente políticos, realizados recientemente en España. Todos saben, en efecto, que la Iglesia Católica no está ligada por ningún vínculo a una forma de gobierno más bien que a otra, con tal que queden salvos los derechos de Dios y de la conciencia cristiana, no encontrando dificultad para ponerse de acuerdo con las diversas instituciones civiles, ya sean monárquicas o republicanas, aristocráticas o democráticas.

Prueba son los concordatos y la experiencia. De eso son pruebas ma- 263 nifiestas, para citar únicamente hechos

(*) A. A. S. 25 (1933) 261-274; su versión española: *"Siempre nos fué"* está en AAS 275-287; nuestro texto la sigue con excepción de algunas ligeras variaciones.

recientes, los numerosos concordatos y acuerdos estipulados en estos últimos años y las relaciones diplomáticas establecidas por la Santa Sede con diversos estados, en los cuales, después de la última guerra, los gobiernos monárquicos han sido reemplazados por gobiernos republicanos.

Estas nuevas repúblicas no han tenido nunca que sufrir en sus instituciones, ni en sus justas aspiraciones a la grandeza y al bienestar nacionales, por efecto de sus amistosas relaciones con la Santa Sede, o a causa de su disposición a celebrar, —con espíritu de recíproca confianza y sobre materias que interesan a la Iglesia y al Estado— convenciones correspondientes a la mudable condición de los tiempos.

Ventajas para los Estados. Y podemos, con seguridad, afirmar que de estos confiados acuerdos con la Iglesia, los Estados mismos han obtenido notables ventajas, siendo comúnmente sabido que al auge del desorden social no
277 se opone un dique más fuerte que la Iglesia, la cual, siendo la mejor educadora de los pueblos, ha sabido siempre unir en acuerdo fecundo el principio de la legítima libertad con el de la autoridad y las exigencias de la justicia con el bien de la paz.

3. **Esto le consta al Gobierno de España.** Nada de esto ignoraba la nueva república española, que conocía Nuestras buenas disposiciones y las del Episcopado español, resueltos a concurrir para mantener el orden y la tranquilidad sociales.

Y con Nosotros y con el Episcopado estuvo concorde la inmensa multitud, no solamente del clero secular y regular, sino también del laicado católico o sea de la gran mayoría del pueblo español, el cual, a pesar de las opiniones personales y de las provocaciones de
264 los adversarios de la Iglesia, se abstuvo de toda violencia y represalia, en su tranquila sujeción al poder constituido, sin dar lugar a desórdenes y mucho menos a guerras civiles.

A ninguna otra causa, sino a esta disciplina y sujeción, inspiradas por la enseñanza y por el espíritu católicos, se puede atribuir con mayor derecho el mantenimiento de esa paz y tranquilidad públicas, que la turbulencia de los partidos y de las pasiones de los revolucionarios, trataban de perturbar, impulsando la nación hacia el abismo de la anarquía.

4. **Luego la persecución religiosa obedece a un odio sectario contra la Iglesia.** Por eso Nos ha causado gran asombro y viva pesadumbre saber que de tales males, como si se quisiera justificar los mismos procedimientos contra la Iglesia, se declara públicamente la necesidad de defender la nueva república.

De lo que hemos expuesto, aparece evidente la inexistencia del motivo alegado, de donde se puede deducir que la lucha promovida contra la Iglesia en España, más bien que debida a la incomprensión de la fe católica y de sus benéficas instituciones, se debe imputar al odio que *contra el Señor su Cristo*[1] sienten las sectas perturbadoras de todo orden religioso y social, como acabamos de verlo en Méjico y en Rusia.

5. **Es errónea la doctrina de la separación de la Iglesia y del Estado.** Pero 278
volviendo a las deplorables leyes sobre las confesiones y congregaciones religiosas, hemos constatado con vivo pesar que en ellas, desde el principio, abiertamente se ha declarado que el Estado no tiene religión oficial, reafirmando así *aquella separación entre el Estado y la Iglesia* que fue, desgraciadamente, sancionada en la nueva *Constitución* Española.

No trepidamos en repetir aquí cuán grave error es afirmar que sea lícita y buena la separación en sí misma y es- 265
pecialmente en una nación en su casi totalidad católica.

La separación, para quien hondamente la considere, no es más que una funesta consecuencia —como tantas veces lo declaramos, y especialmente en la *Encíclica "Quas primas"*[2]— del *laicismo* o sea de la apostasía de la socie-

[1] Salmo 2, 2.

[2] Enc. *Quas primas*, 11-XII-1925; AAS 17, 593; en esta Colecc.: Encicl. 136, 18 pág. 1072-1073.

dad moderna, que pretende separarse de Dios, y por consiguiente, de la Iglesia.

Mas, si para cualquier pueblo, es impía y absurda la pretensión de excluir de la vida pública a Dios Creador y próvido Regulador de la misma sociedad, de un modo particular repugna tal exclusión de Dios y de la Iglesia de la vida de la nación española, en la cual la Iglesia tuvo siempre y merecidamente la parte más importante y más benéficamente activa en las leyes, en las escuelas y en todas las otras instituciones públicas y privadas.

6. **La separación: a) es perjudicial para los individuos y el Estado.** Si tal atentado redunda en daño irreparable de la conciencia cristiana del país y especialmente de la juventud que se quiere educar sin religión, de la familia profanada en sus más sagrados principios, no menor es el daño que sufre la misma autoridad civil, perdido el apoyo que la prestigia y la sostiene ante la conciencia de los pueblos, esto es: que disminuyendo la persuasión de su origen, dependencia y sanción divinas, pierde juntamente su mayor fuerza de obligación y el más alto título para merecer la observancia y el respeto.

Estos daños serán la inevitable consecuencia del régimen de separación, según lo atestiguan muchas de aquellas mismas naciones, que después de haberlo introducido en su legislación, muy pronto advirtieron la necesidad de re-
279 mediar el error, ya sea modificando en su aplicación las leyes perseguidoras de la Iglesia, o procurando, a pesar de la separación, una pacífica coexistencia y cooperación con la Iglesia.

b) es injusta. Los nuevos legisladores españoles, en vez de dirigirse por estas lecciones de la Historia, han adoptado
266 una forma de separación hostil a la fe profesada por la inmensa mayoría de los ciudadanos, separación tanto más penosa e injusta cuanto que se decreta deliberadamente y en nombre de la misma libertad que se promete y se asegura a todos los ciudadanos indistintamente. Se ha querido así someter la Iglesia y sus ministros a medidas de excepción, que intenta ponerla a merced del poder civil.

En efecto, en fuerza de la Constitución y de las sucesivas leyes promulgadas, mientras todas las opiniones, aun las más erróneas, tienen ancho campo para manifestarse, solamente la Religión Católica, que es la de la casi totalidad de los ciudadanos, ve odiosamente vigilada su enseñanza y clausuradas sus escuelas; y las otras instituciones tan beneméritas de la ciencia y de la cultura españolas.

1) por las arbitrarias restricciones de la enseñanza y del culto católico. Ni siquiera el ejercicio del culto católico, hasta en sus más esenciales y tradicionales manifestaciones, queda exento de limitaciones, como la supresión de la asistencia religiosa en los institutos dependientes del Estado y las mismas procesiones religiosas, que están sometidas *a la especial facultad del gobierno* para concederlas y a cláusulas y restricciones, y aun en la administración de los sacramentos a los moribundos y las exequias a los difuntos.

2) por el despojo de sus propiedades. Más manifiesta todavía es la contradicción en lo que se refiere a la propiedad. La Constitución reconoce a todos los ciudadanos la legítima facultad de poseer y, como es propio de todas las legislaciones en países civilizados, garantiza y tutela el ejercicio de tan importante derecho derivado de la misma naturaleza. A pesar de eso, aun sobre este punto se ha querido crear una excepción en daño de la Iglesia Católica, despojándola con evidente injusticia de todos sus bienes. No se ha respetado la voluntad de los donantes, no se ha tenido en cuenta los fines espi- 280
rituales y santos a que esos bienes eran destinados, no se ha querido de ningún modo respetar los derechos desde largo tiempo adquiridos y fundados sobre indiscutibles títulos jurídicos. Todos los edificios, palacios episcopales, casas parroquiales, seminarios y monasterios 267
ya no son más reconocidos como libre propiedad de la Iglesia Católica, sino que son declarados (con palabras que

ocultan mal la naturaleza de la usurpación), propiedad pública y nacional. Así, mientras que tales edificios —que son legítima propiedad de varias entidades eclesiásticas, quedan por disposición de la ley tan sólo para el uso de la Iglesia Católica y sus ministros, para que sean utilizados según los fines del culto—finalmente se llega a establecer que los mismos edificios deben ser sometidos a los tributos inherentes al uso de los inmuebles, obligando así a la Iglesia a pagar tributos por lo que violentamente le ha sido quitado.

3) por las consecuencias futuras para la Iglesia y el culto. De ese modo, el poder civil ha preparado el camino para hacer imposible a la Iglesia Católica hasta el uso de sus bienes, porque, despojada y privada de todo subsidio, y trabada en todas sus actividades, ¿cómo podrá pagar los impuestos tributarios?

No puede decirse que para el futuro las leyes dejan a la Iglesia Católica una cierta facultad de poseer, por lo menos a título de propiedad privada, porque aun ese reducido reconocimiento queda después casi nulo, según el principio que inmediatamente después es enunciado, de que tales bienes *podrán solamente ser conservados en la cantidad necesaria para el servicio religioso.*

De tal manera se obliga a la Iglesia a someter al examen del poder civil sus necesidades para el cumplimiento de su divina misión y se erige el Estado en juez absoluto de cuanto se necesita para las funciones meramente espirituales y por eso hay que temer que un tal juicio sea concorde con los intentos laicizadores de las leyes y de sus autores.

Usurpación aun de los bienes muebles. Y la usurpación no se ha limitado a los inmuebles. Aun los bienes muebles —enumerados muy detalladamente para que ninguno faltase— esto es hasta
281 os ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas y otros objetos semejantes destinados expresa y permanentemente al culto católico, a su esplendor y a las necesidades que tienen directa relación
268 con ellos, han sido declarados como propiedad pública. Y mientras se niega a la Iglesia el derecho de disponer libremente de lo que es suyo, porque lo ha adquirido legítimamente o porque los fieles piadosos se lo hayan donado, el Estado y solamente él, se atribuye el derecho de disponer para otros fines y esto sin limitación alguna, de los objetos sagrados y aun de aquellos, que con especial consagración se han sustraído a todo uso profano, excluyendo hasta el deber del Estado de corresponder en tal caso con cualquier compensación de la Iglesia.

Y hasta de los templos. Todo esto no ha sido suficiente para saciar los propósitos irreligiosos de los actuales legisladores. Ni siquiera los templos han sido perdonados. Los templos que son esplendor del arte, monumentos eximios de una historia gloriosa, ornamento y gloria de la nación a través de los siglos, los templos que son casa de Dios y de oración sobre los cuales tuvo siempre derecho de propiedad la Iglesia Católica; la cual, como magnífico título de merecimiento, los había siempre conservado, embellecido y adornado, con amorosa solicitud, aun esos templos—muchos de los cuales destruyó la impía mano incendiaria— cosa que nuevamente deploramos, han sido declarados propiedad de la nación y sometidos al control de la autoridad civil, que hoy, sin ningún respeto al sentimiento religioso del pueblo español, dirige la vida pública.

7. Las leyes reducen a la indigencia a la Iglesia en España. Es, pues, bien triste la condición creada a la Iglesia Católica en España. El clero ya ha sido privado, con gesto totalmente contrario a la índole generosa del caballeresco pueblo español, de los subsidios que le son debidos, violando así un compromiso contraído con un pacto concordatorio, lesionando la más estricta justicia, porque el Estado que había fjado 282
los subsidios no lo había hecho por concesión gratuita, sino a título de indemnización por los bienes que ya le habían sido sustraídos a la Iglesia.

Las Congregaciones religiosas vejadas. También las congregaciones religiosas están siendo ahora heridas de un modo inhumano por las infaustas leyes.

Se ha arrojado sobre ellas la injuriosa sospecha de que pueden ejercitar una 269
actividad política peligrosa para la seguridad del Estado, estimulando así las pasiones hostiles a ellas con toda clase de denuncias y persecuciones, procedimiento éste que es el mejor camino para llegar a las más graves determinaciones.

Sometidas a tantas y tales relaciones, registros e inspecciones, que constituyen molestas formas de opresión fiscal, y privadas del derecho de enseñar y de ejercitar cualquier otra actividad con la cual puedan obtener un honesto sustento, han sido también sometidas a las leyes tributarias a pesar que, estando privadas de todo, no podían pagar el impuesto. Esta es otra manera disimulada de hacerles imposible la existencia.

Ataque al mismo pueblo. Pero con semejantes disposiciones, en verdad, no se hiere solamente a los religiosos, sino también al pueblo español, haciendo imposible aquellas grandes obras de caridad y de beneficencia en favor de los pobres, que han sido siempre la gloria magnífica de las congregaciones religiosas y de la España católica.

La generosidad del pueblo sabrá remediar. A pesar de eso, en la penosa estrechez a que se encuentra reducido en España el clero regular y secular, Nos conforta el pensamiento de que el generoso pueblo español, aun en la actual crisis económica, sabrá dignamente aliviar tan dolorosa situación haciendo menos penosa para los sacerdotes la verdadera pobreza que los hiere, a fin de que puedan, con renovada energía, dedicarse al culto divino y al ministerio pastoral.

8. **Peor es la ofensa a Dios.** Pero si Nos apena esta grave injusticia, Nosotros y con Nosotros vosotros también, Venerables Hermanos y queridos Hijos, sentimos todos todavía más vivamente 283
la ofensa inferida a la Divina Majestad.

¿No fue, acaso una expresión de una voluntad profundamente hostil a Dios y a la Religión Católica, el hecho de haber disuelto aquellas órdenes religiosas que hacen voto de obediencia a una 270
autoridad diferente de la legítima del Estado?

De este modo se quiso quitar de en medio a la Compañía de Jesús, que bien puede gloriarse de ser uno de los más sólidos auxiliares de la Cátedra de PEDRO, tal vez con la esperanza de poder, después, con menor dificultad, abatir en un próximo porvenir la fe y la moral cristianas en el corazón de la nación española, que dio a la Iglesia de Dios la grande y gloriosa figura de IGNACIO DE LOYOLA.

Agravio al Romano Pontífice. Pero con ese acto se ha querido golpear de lleno —como ya otra vez lo declaramos públicamente— a la misma autoridad suprema de la Iglesia Católica.

No se atrevieron, es verdad, a nombrar explícitamente la persona del Romano Pontífice, pero de hecho se definió como extranjera en la nación española aquella autoridad del Vicario de JESUCRISTO. Como si la autoridad del Romano Pontífice, conferida por JESUCRISTO mismo, pudiera considerarse como extranjera en alguna parte del mundo, como si el reconocimiento de la autoridad divina de JESUCRISTO pudiera impedir o menguar el reconocimiento de la legítima autoridad humana; como si el poder espiritual y sobrenatural estuviera en contraste con el del Estado. Ese contraste no puede existir, si no es por la malicia de aquellos que así lo desean y lo quieren porque saben que sin el Pastor las ovejas quedarían dispersas y más fácilmente serían devoradas por los falsos pastores.

Mayor amor a la Santa Sede. Pero si la ofensa que se quiso hacer a la autoridad del Vicario de Jesucristo hirió profundamente Nuestro corazón paterno, ni por un instante pensamos que ella pudiera, en lo más mínimo, debilitar la tradicional devoción del pueblo español a la Cátedra de Pedro.

Pues, como lo han enseñado siempre la experiencia y la historia, aun en estos últimos años, cuanto mayormente los enemigos de la Iglesia se empeñan en apartar los pueblos del Vicario de Cristo, tanto más afectuosamente ellos
284 —por providencial disposición de Dios,
271 que saca bien del mal— se acercan estrechamente a él, proclamando que de él solo irradia aquella luz que ilumina la vía tenebrosa de tantas perturbaciones, porque de él solo, como de Cristo, salen *las palabras de vida eterna*[3].

Ataque a las Congregaciones Religiosas prohibiendo la enseñanza. No quedaron satisfechos con haber herido tanto a la grande y benemérita Compañía de Jesús; se ha querido ahora, con la reciente ley, asestar otro gravísimo golpe a todas las Ordenes y Congregaciones religiosas, prohibiéndoles, a ellas también, la enseñanza.

Se ha cometido así una obra de deplorable ingratitud y de evidente injusticia. ¿Por qué la libertad, que a todos es concedida, para poder ejercitar la enseñanza se le quita a una clase de ciudadanos, solamente por el delito de haber abrazado una vida de perfección y de renunciamiento?

¿Se quiere, acaso, decir que el ser religioso, esto es, el hecho de haber dejado y sacrificado todo para dedicarse a la enseñanza y a la educación de la juventud como a una misión de apostolado constituye un título de incapacidad o de inferioridad para ejercer la misma enseñanza?

Pero la experiencia demuestra con cuánta solicitud y competencia los religiosos habían siempre cumplido su deber, y cuán magníficos resultados para la instrucción del entendimiento no menos que para la educación del corazón habían obtenido con su paciente trabajo.

Así lo comprueba luminosamente el gran número de personas verdaderamente insignes en todos los campos de la ciencia humana, a la vez que eran católicos ejemplares salidos de las escuelas religiosas. Así lo demuestra el gran incremento que tuvieron en España tales escuelas y la no menos consoladora afluencia de estudiantes, que las llenaban. Así lo confirma, finalmente, la confianza de que gozaban ante los padres de familia, los cuales, habiendo recibido de Dios el derecho y el deber de educar a sus propios hijos, tienen también la sacrosanta libertad de elegir aquellos maestros que en la obra educativa deben eficazmente ayudarles.

Violación de su derecho de propiedad. Pero, respecto a las órdenes y 272
congregaciones religiosas, no les ha bastado ese gravísimo atentado. Se han
conculcado también indiscutibles dere- 285
chos de propiedad; se ha violado abiertamente la libre voluntad de los fundadores y de los benefactores, apoderándose de los edificios, a fin de crear escuelas laicas, esto es: aulas sin Dios, precisamente allí donde los generosos donantes, habían dispuesto que fuera impartida una educación estrictamente católica.

9. **Los gobernantes españoles pretenden descatolizar a España.** De todo eso aparece bien claro el fin que se intenta alcanzar con tales disposiciones, que es el de educar las nuevas generaciones con un espíritu de indiferencia religiosa, si no de anticlericalismo, y de arrancar de las almas juveniles los tradicionales sentimientos católicos, tan profundamente radicados en el buen pueblo de España. Se quiere así laicizar toda la enseñanza que hasta ahora había sido inspirada en la Religión y en la moral cristiana.

10. **Reprobación y protesta del Sumo Pontífice.** Ante una ley que tan grandemente lesiona los derechos y la libertad eclesiástica, derechos que debemos defender y conservar, creemos que es un deber preciso de Nuestro Apostólico Ministerio reprobarla y condenarla.

Nos, por consiguiente, protestamos solemnemente y con todas Nuestras fuerzas contra la misma ley, declarando que ella no podrá ser nunca invocada contra los derechos imprescriptibles de la Iglesia.

(3) Véase Juan 6, 69.

Confianza en que todo se remedie. Y queremos reafirmar ahora Nuestra viva confianza en que nuestros queridos hijos de España, conscientes de la injusticia y del daño de tales reglamentaciones, se valdrán de todos los medios legítimos que por derecho de naturaleza, o por disposición legal quedan en su poder, para inducir a los mismos legisladores a reformar disposiciones que son tan contrarias a los derechos de todo ciudadano y tan hostiles a la Iglesia, substituyéndolas con otras que sean conciliables con la conciencia católica.

11. **Hay que oponer el remedio a estos males: 1) la enseñanza religiosa**
273 **de la juventud.** Entre tanto, Nosotros, con toda el alma y el corazón de Padre y de Pastor, exhortamos vivamente a los obispos y sacerdotes, y a todos aquellos que en alguna forma intenten dedicarse a la educación de la juventud, a que promuevan más intensamente, con todas las fuerzas y con todos los
286 medios, la enseñanza religiosa y la práctica de la vida cristiana.

Y esto es tanto más necesario cuanto, la nueva legislación española con la deletérea introducción del divorcio, se atreve a profanar el santuario de la familia, poniendo así, —con esa intentada disolución de la sociedad doméstica— los gérmenes de la más dolorosa ruina para el consorcio civil.

2) la unión para la defensa de la Iglesia en la Acción Católica. Ante la amenaza de tan enormes daños, recomendamos nueva y vivamente a todos los católicos de España, que dejando lamentos y recriminaciones y subordinando todo otro ideal al bien común de la Patria y de la Religión, se unan todos, disciplinados, para la defensa de la fe, y para conjurar los peligros que amenazan la misma convivencia civil. De un modo especial invitamos a todos los fieles a que se unan a la Acción Católica, que tantas veces hemos recomendado, la cual, sin constituir un partido, al contrario, poniéndose por fuera y por encima de todos los partidos políticos, servirá para formar la conciencia de los católicos, iluminándola y fortaleciéndola para la defensa de la fe contra toda insidia.

3) la Oración. Y ahora, Venerables Hermanos e Hijos queridísimos, no sabemos cómo concluir mejor esta carta, si no es repitiéndoos que más que en los auxilios de los hombres debemos tener confianza en la indefectible asistencia prometida por Dios a su Iglesia y a la inmensa bondad del Señor hacia los que le aman.

Por eso, considerando cuanto ha ocurrido entre vosotros y apenados, sobre todo, por las graves ofensas que se han inferido a Su Divina Majestad, con las numerosas violaciones de sus sacrosantos derechos y con tantas transgresiones a sus leyes, Nos elevamos al cielo fervorosas plegarias, pidiendo perdón a Dios por las ofensas que le han sido hechas.

Pide mejores luces para los enemigos y da la Bendición Apostólica. Deseamos que El, que puede iluminar las mentes y corregir las voluntades, quie- 274
ra sugerir a los gobernantes mejores consejos. A nosotros nos consuela la serena esperanza de que las voces suplicantes de tantos buenos hijos, unidas a nosotros en la plegaria, sobre todo en este Año Santo de la Redención, será benignamente acogida por la 287
clemencia del Padre Celestial, y en tal confianza y para obtener para vosotros, Venerables Hermanos y queridos Hijos, y para toda la nación española —que para Nos es tan querida— la abundancia de los celestiales favores, os impartimos con toda la efusión del alma la Apostólica Bendición.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 3 del mes de Junio, año 1933, duodécimo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA XI.